

---

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA (RUCA) COMO LAVADERO

## ¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en darse de alta en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA), de acuerdo a lo establecido por la Resolución MA N° 21/17, sus modificatorias y complementarias.

## ¿Cómo se inicia el trámite?

El trámite se realiza mediante inscripción digital en la página <https://ruca.magyp.gob.ar>

No necesita intermediarios.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

### Persona Humana:

- Acreditar Personería (DNI)
- Responsabilidad sobre el establecimiento (Contrato de Locación, Certificado de Dominio)

### Persona Jurídica:

- Acreditar Personería (Contrato Societario)
- Acta de designación de autoridades
- Responsabilidad sobre el establecimiento (Contrato de Locación, Certificado de Dominio)

### Sociedad de Hecho:

- Acreditar Personería (Contrato Societario, DNI)
- Responsabilidad sobre el establecimiento (Contrato de Locación, Certificado de Dominio)

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es de \$5.000.-

## ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Toda persona física o jurídica que adquiera lana sucia, la acopie, clasifique y lave para

comercializar como lana lavada. Deben poseer plantas de lavado habilitadas en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). También podrán prestar servicios a terceros.

### **¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?**

No es necesario asistir al organismo ya que la inscripción se realiza en forma digital.

### **¿Qué vigencia tiene el trámite?**

Las inscripciones no tienen vencimiento, mientras se mantengan las condiciones y requisitos establecidos para su otorgamiento y vigencia por parte del operador.

El operador deberá proceder al pago del arancel correspondiente a su actividad y/o actualización de la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al término que figura en el certificado de inscripción oportunamente entregado.

### **Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado**

El tiempo estimado es de 10 a 15 días hábiles.

### **¿Cuándo es necesario realizar el trámite?**

El trámite debe realizarse previamente a iniciar la actividad. La inscripción en el Registro es obligatoria.

### **¿Dónde se puede hacer el trámite?**

A través de la web <https://ruca.magyp.gob.ar>.

### **Otra información relevante**

La certificación de las fotocopias requeridas es válida únicamente con la intervención de Juez de Paz o Escribano Público, con la correspondiente certificación del Colegio de Escribanos para los de extraña jurisdicción a C.A.B.A.

### **Tipo de trámite**

- Online